



COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Respuesta observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones – Proceso de Contratación No. 55 de 2019. SAM – OUTSOURCING TI.

- **Coordinación de Tecnologías y
Sistemas de Información**

Abril de 2019



A continuación, se presentan las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación de 2019 a celebrarse bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 55, las cuales fueron realizadas entre el 22 al 29 de abril de 2019 por parte de las empresas: **ADA S.A., ITO SOFTWARE S.A.S., TALENTO SOLIDO S.A.S. Y SOFTWARE ESTRATEGICO**; así mismo el protocolo de indisponibilidad de la plataforma del Secop II.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA DEL SECOP II

En el evento de indisponibilidad de la plataforma tecnológica del Secop II, se deberá seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra. La Entidad en estos casos podrá prorrogar los plazos definidos en el pliego electrónico, de no poder realizar dicha modificación por la misma indisponibilidad, recibirá los documentos de la oferta si se cumplieron los requisitos de indisponibilidad en el siguiente correo electrónico: "**contratación@crcm.gov.co**"

RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN 55 DE 2019

I TALENTO SÓLIDO S.A.S.

OBSERVACION 1: *"Reciban un cordial saludo, como proponentes interesados en participar en el proceso nos permitimos adjuntar y enviar los documentos soportes para que la convocatoria del presente proceso sea limitada a MIPYME, cumpliendo dentro de los términos previstos por el cronograma del proceso".*

RESPUESTA 1 CRC: La CRC se permite dar respuesta a su observación en los términos del Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los requisitos estipulados en el mismo, teniendo en cuenta que a la fecha no se han cumplido con los requerimientos para limitar el proceso, por lo tanto, la entidad verificará en el momento de la apertura del proceso si existen más oferentes que cumplan dicha condición para determinar lo pertinente.

Servicios de Outsourcing para TI	Cód. Proyecto: 6000-0-00	Página 2 de 12	
Ana Elizabeth Ingrid Picón Carrascal/ Lucero Castellanos/ Jackson Carvajal	Actualizado: 06/05/2019	Revisado por: Relacionamiento con Agentes	06/05/2019 Revisión No. 1

ITO SOFTWARE

OBSERVACION No.1: *"Respetuosamente solicitamos a la Entidad se permita cargar el documento de Pliego de Condiciones, ya que este no está disponible, y hasta hoy es el plazo para presentar observaciones al mismo, por lo cual también pedimos el favor de permitir un día más para dichas observaciones".*

RESPUESTA 1 CRC: La CRC se permite dar respuesta a su observación, aclarando que por fallas técnicas en la plataforma del SECOP II, no había sido posible evidenciar sus observaciones, por lo que se da respuesta en tal sentido, no sin antes recordarles que la plataforma del S2 es totalmente electrónica, por lo que en el momento de crear y publicar el presente proceso, se diligenciaron los campos previstos en la plataforma para tal fin, es así como, de igual forma la entidad les indica que el documento del Pliego de Condiciones, así como las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y demás requisitos; se encuentran estipulados en los estudios previos y anexos adjuntos, debidamente publicados al presente proceso.

En cuanto a su observación sobre la solicitud de permitir un día más para observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la CRC aclara que si bien es cierto se emitió y publico el cronograma inherente al presente proceso, los oferentes interesados pueden enviar sus observaciones hasta antes de la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, en cuyo caso está prevista su publicación para el día 06 de mayo de la presente vigencia.

ADA S.A.

OBSERVACION No.1: *"Encontrándonos dentro del término para presentar solicitud de aclaraciones al proceso No. SAM 55 DE 2019, a continuación, relacionamos nuestras observaciones para su verificación y consolidación:*

CAPACIDAD FINANCIERA. - REQUISITOS FINANCIEROS

De conformidad al numeral 6.3.1 "REQUISITOS FINANCIEROS", comedidamente y en pro de la pluralidad de oferentes, y buscando que los indicadores financieros solicitados si correspondan a datos promedios de empresas de este sector de tecnología (revisar SIREM y estudio realizado por MINTIC y la Superindustria) donde puede evidenciarse que los indicadores financieros solicitados en este pliego no corresponden a los promedios de este sector de las TIC'S, por ello solicitamos respetuosamente a la entidad se replantee en los requerimientos los indicadores financieros del siguiente modo:

Servicios de Outsourcing para TI	Cód. Proyecto: 6000-0-00	Página 3 de 12	
Ana Elizabeth Ingrid Picón Carrascal/ Lucero Castellanos/ Jackson Carvajal	Actualizado: 06/05/2019	Revisado por: Relacionamiento con Agentes	06/05/2019 Revisión No. 1

- Índice de liquidez mayor o igual del 2,0
- Índice de endeudamiento menor o igual del 0,55%
- Razón de cobertura de interés mayor o igual 3,1
- Rentabilidad del patrimonio mayor o igual del 15%
- Rentabilidad del activo mayor o igual del 10% " :

RESPUESTA 1 CRC: En atención a la observación presentada, la entidad informa que la solicitud no procede, ya que la entidad realizó el estudio del sector económico, técnico y regulatorio, como se puede observar en los estudios previos, de igual forma analizó los estados financieros de empresas prestadoras del servicio de Outsourcing de Recursos especializados en TI. Del anterior estudio se obtienen los indicadores de capacidad financiera y organizacional que exigimos en los pliegos del proceso.

Por lo anterior y acorde con el principio de selección objetiva, están los fines y móviles de la contratación; por lo que al fijar la capacidad organizacional, ayuda al proceso en la adecuada y correcta adquisición del servicio con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Es de resaltar que al realizar el estudio de mercado, se logra determinar el monto de la inversión que debe realizar el proponente que sea adjudicatario, razón por la cual mantenemos los indicadores, el cual nos garantiza la estabilidad financiera y la seguridad de la prestación del servicio.

OBSERVACION No.2: CODIGO UNSPSC

SERVICIOS	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811122 Mantenimiento y Soporte de Software	81112209 Mantenimiento de Software de Desarrollo	81112209
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811122 Mantenimiento y Soporte de Software	81112215 Mantenimiento de Software de Gestión del Contenido	81112215

<i>F. Servicios</i>	<i>81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</i>	<i>8111 Servicios Informáticos</i>	<i>811121 Servicios de Internet</i>	<i>81112103 Servicio de Diseño de Sitios WEB</i>	<i>81112103</i>
<i>F. Servicios</i>	<i>81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</i>	<i>8111 Servicios Informáticos</i>	<i>811115 Ingeniería de Software o Hardware</i>	<i>81111504 Servicio de programación de aplicaciones</i>	<i>81111504</i>
<i>F. Servicios</i>	<i>81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</i>	<i>8111 Servicios Informáticos</i>	<i>811115 Ingeniería de Software o Hardware</i>	<i>81111508 Servicio de Implementación de aplicaciones</i>	<i>81111508</i>
<i>F. Servicios</i>	<i>81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</i>	<i>8111 Servicios Informáticos</i>	<i>811115 Ingeniería de Software o Hardware</i>	<i>81111509 Servicio de desarrollo de aplicaciones para clientes de Internet/intranet</i>	<i>81111509</i>

En relación del numeral 6.4 "Experiencia acreditada" solicitamos a la Entidad tener en cuenta de manera adicional los siguientes códigos UNSPSC registrados en el RUP y así extender el objeto del proceso a oferentes solventes, propios del mercado en relación del objeto contractual.

81 11 23 → Mantenimiento y soporte de hardware de computador

81 11 24 → Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador

Servicios de Outsourcing para TI	Cód. Proyecto: 6000-0-00		Página 5 de 12	
Ana Elizabeth Ingrid Picón Carrascal/ Lucero Castellanos/ Jackson Carvajal	Actualizado: 06/05/2019	Revisado por: Relacionamiento con Agentes	06/05/2019 Revisión No. 1	

43 23 21 → *Software de edición y creación de contenidos*

43 23 22 → *Software de gestión de contenidos*

43 21 22 → *Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador*

RESPUESTA 2 CRC: La entidad no acepta la observación, puesto que los códigos propuestos por el proponente no tienen ninguna relación técnica con el objeto del contrato cuyo alcance está relacionado con los Sistemas de Información y los portales de la entidad y no con temas de Hardware ni adquisición de software. El objeto del contrato es: *"Contratar los servicios de outsourcing de recursos especializados en TI para nuevos desarrollos, mantenimiento y soporte a los sistemas de información de propiedad de la entidad y los portales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones"*.

OBSERVACION No. 3:

"FRENTE AL EQUIPO DE TRABAJO"

Solicitamos respetuosamente, que, con el objetivo de garantizar una mejor ejecución técnica del proyecto, se soliciten algunos elementos adicionales a los diferentes perfiles que son requeridos dentro del proceso licitatorio, así y que éstos sean hojas de vida requeridas de manera obligatoria dentro de la presentación de la oferta:

Gerente de Proyectos o Gestor de recursos: *Solicitamos respetuosamente, se pida que este profesional 4 años o más de experiencia en gerencia de proyectos con habilidades de implementación de prácticas internacionales como lo son (PMP, ASAP, BPM,)*

Desarrollador intermedio de manejo JAVA: *Solicitamos que estos profesionales, cuenten con al menos 3 años de experiencia, y haber participado en al menos 2 proyectos similares en entidades públicas y/o Privadas (experiencia debe ser certificada).*

Web Master: *Solicitamos que estos profesionales, cuenten con experiencia como web master de organizaciones durante al menos (2) dos años o de al menos cuatro sitios web, adicional Conocimiento avanzado de XHTML, HTML5, HTML Dinámico, CSS3, JavaScript, ActionScript, Aspx, Server- Push/Client-Pull, Server-Side Includes; y la interacción de estos con los principales navegadores."*

RESPUESTA 3 CRC: Para los perfiles obligatorios requeridos para el proceso en cuestión, se dan las siguientes respuestas a las observaciones por perfil:

Gerente de Proyectos o Gestor de Recursos: No se acepta la observación, puesto que el Gerente de Proyecto o Gestor de Recursos no va a realizar actividades estrictas como gerente de proyecto bajo la metodología PMP, puesto que sus actividades van encaminadas a un rol más administrativo y de control de los recursos que sean asignados a la CRC. Es importante aclarar que el perfil en cuestión no va incluido dentro de los costos según sondeo de Mercado, sino que, por el contrario, debe ser asignado por el proveedor que gane el proceso sin costo para La CRC.

Servicios de Outsourcing para TI	Cód. Proyecto: 6000-0-00	Página 6 de 12	
Ana Elizabeth Ingrid Picón Carrascal/ Lucero Castellanos/ Jackson Carvajal	Actualizado: 06/05/2019	Revisado por: Relacionamiento con Agentes	06/05/2019 Revisión No. 1

Desarrollador intermedio de JAVA y PYTHON. No se acepta la observación en relación del tiempo de experiencia, pero basados en los sondeos de mercado la CRC solicitará 2 años de experiencia mínima para el perfil en cuestión.

Web Master. No se acepta la observación, puesto que la CRC está especificando en los anexos técnicos tecnologías y/o lenguajes de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad para el perfil en cuestión. En relación con el tiempo, se aclara que si se está pidiendo 2 años de experiencia relacionada.

OBSERVACIÓN No. 4: FRENTE A LA FORMA DE EVALUACIÓN: *"En cuanto a: 6.6.3 CRITERIOS TECNICOS (MAX. 500 PUNTOS).*

Solicitamos amablemente a la entidad y en pro de la pluralidad de oferentes para evitar la cohibición de participación en el proceso, reconsiderar el puntaje para cada uno de los ítems ya que se está sesgando el mismo teniendo en cuenta el grado de exigencia en cuanto a las certificaciones JAVA solicitadas, dado que existen muchas personas con las competencias y conocimientos completos, pero por falta de las certificaciones solicitadas por ustedes cohiben la presentación de los mismos".

RESPUESTA 4 CRC: La entidad acepta parcialmente la observación, estipulando que con las Certificaciones en JAVA la entidad puede garantizar la idoneidad de los recursos requeridos y es de aclarar que en el proceso se está dando puntaje tanto para la experiencia adicional como para las certificaciones. En el anexo técnico se cambiará la solicitud de certificación en Python para el recurso "Desarrollador Intermedio Java y Python" por Experiencia acreditada mayor a 3 años en Python.

SOFTWARE ESTRATEGICO

OBSERVACION No.1: *"Solicitamos a la entidad informar cuál es el requisito para la contabilización de la experiencia del equipo de trabajo; si es a partir del grado o de la tarjeta profesional; de igual forma solicitamos a la entidad de manera respetuosa, tener en cuenta la experiencia de los perfiles requeridos a partir de finalización y aprobación del pensum académico y no de la obtención del título profesional, lo anterior se fundamenta en el decreto de Ley 19 de 2012 (Ley Anti Trámites), artículo 229 que establece: "Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional". Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado –M.P.: Gustavo Aponte Santos, del 17 de Julio de 2008, establece también que la experiencia debe contarse a partir de la terminación del pensum académico, pues no puede darse aplicación a la Ley 842*

Servicios de Outsourcing para TI	Cód. Proyecto: 6000-0-00	Página 7 de 12	
Ana Elizabeth Ingrid Picón Carrascal/ Lucero Castellanos/ Jackson Carvajal	Actualizado: 06/05/2019	Revisado por: Relacionamiento con Agentes	06/05/2019 Revisión No. 1

pues por regla general las normas no tienen efecto retroactivo sino rigen a futuro, por lo anterior la Ley 842 no puede afectar situaciones jurídicas consolidadas antes de la fecha de su promulgación. Por lo tanto, se sugiere la siguiente modificación al texto de referencia, teniendo en cuenta esta observación y la anterior, solicitamos de manera muy respetuosa sea tenida en cuenta dicha observación”.

RESPUESTA 1 CRC: La CRC acepta su observación en tanto y cuanto es coherente y se ciñe a la normatividad aplicable, puntualmente la del Decreto 19 de 2019, artículo 229, el cual establece: **"Experiencia profesional.** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”.

OBSERVACION No.2: *"Se solicita a la entidad respetuosamente, modificar el requisito de la experiencia del proponente por contratos donde en su objeto y/o actividades se relacione: Diseño y/o Construcción y/o Desarrollo y/o mantenimiento y/soporte y/o implementación del sistema de información. Para mayor pluralidad de oferentes”.*

RESPUESTA 2 CRC: La COMISIÓN acepta parcialmente la observación y se aclara el tipo de experiencia del proponente así:

El proponente deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, donde se certifique que ha ejecutado contratos similares de outsourcing de recursos especializados de TI en diseño, desarrollo y/o soporte y mantenimiento de sistemas de información y/o servicios de fábrica de software, las cuales deberán haberse iniciado y ejecutado en su totalidad durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la publicación del presente proceso. De igual forma, la suma de las certificaciones requeridas deberá ser como mínimo igual o mayor al valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

OBSERVACION No.3: *"Se solicita a la entidad respetuosamente hacer claridad de qué manera serán validados los conocimientos relacionados en los perfiles de Desarrollador Java Senior, Desarrollador intermedio java y Python y Web Master, ¿por medio de certificaciones oficiales o experiencia laboral en proyectos?”*

RESPUESTA 3 CRC: La COMISIÓN estipuló en los estudios previos y anexo técnico que, para los requisitos habilitantes, el proponente deberá acreditar la experiencia de los perfiles requeridos con Certificaciones laborales en la que conste el rol que desempeñó el recurso y el tiempo laborado; y para el caso de Desarrollador Java Senior deberá acreditar sus conocimientos con una Certificación Oficial como Desarrollador Java por la entidad certificadora oficial (Sun Microsystem o Oracle), adicional a la acreditación de la experiencia laboral exigida.

Servicios de Outsourcing para TI	Cód. Proyecto: 6000-0-00	Página 8 de 12	
Ana Elizabeth Ingrid Picón Carrascal/ Lucero Castellanos/ Jackson Carvajal	Actualizado: 06/05/2019	Revisado por: Relacionamiento con Agentes	06/05/2019 Revisión No. 1

Para adjudicar los diferentes puntajes en el ítem de Factores de Evaluación, el proponente deberá acreditar la experiencia adicional de los perfiles requeridos con Certificaciones laborales en la que conste el rol que desempeñó el recurso y el tiempo laborado. Para adjudicar los puntajes por las certificaciones oficiales como Desarrollador Java, estas deberán ser expedidas por entidades de Certificación Oficial (Sun Microsystem o Oracle) y para la certificación solicitada para el Web Máster deberán ser certificaciones expedidas por entidades formales o no formales siempre y cuando se pueda corroborar su validez y éstas no excedan los 4 años desde su expedición.

Se ajustará el anexo técnico en tal sentido que se modifica la tabla de factores de evaluación en lo que respecta al perfil Web Máster así:

Quien acredite experiencia mayor a 3 años en soporte y administración de portales web sobre Wordpress para el perfil Web Master.	90 puntos
Quien ofrezca Certificación como desarrollador web en PHP o Java, no mayor a 4 años, para el perfil Web Master	50 puntos

OBSERVACION No.4: *"De acuerdo a la anterior pregunta, si la respuesta por parte de la entidad es certificaciones oficiales, ¿cuáles certificaciones oficiales aplican?"*

RESPUESTA 4 CRC: La CRC indica que, las entidades de Certificación Oficiales para desarrollador Java son: Sun Microsystem u Oracle, para certificaciones recientes, aclarando que actualmente es Oracle el único Certificador Oficial puesto que absorbió a Sun Microsystem.

Para el caso de Web Máster, se aceptan certificaciones expedidas por entidades formales o no formales siempre y cuando se pueda corroborar su validez y éstas no excedan los 4 años desde su expedición.

OBSERVACION No.5: *"Se solicita a la entidad respetuosamente en cuanto a los factores de puntaje, ¿a qué se hace referencia en certificación como desarrollador java? ¿Certificaciones laborales donde se indique el rol ejecutado o alguna certificación oficial en específico?"*

RESPUESTA 5 CRC: La COMISIÓN se permite indicar que, la Certificación como Desarrollador Java hace referencia a garantizar la idoneidad del conocimiento del recurso requerido con la Certificación de Sun Microsystem u Oracle como desarrollador Java, siendo éstas las únicas entidades certificadores oficiales y aclarando que actualmente es Oracle el único Certificador Oficial puesto que absorbió a Sun Microsystem.

Servicios de Outsourcing para TI	Cód. Proyecto: 6000-0-00	Página 9 de 12	
Ana Elizabeth Ingrid Picón Carrascal/ Lucero Castellanos/ Jackson Carvajal	Actualizado: 06/05/2019	Revisado por: Relacionamiento con Agentes	06/05/2019 Revisión No. 1

AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS

OBSERVACIÓN No. 1: *"El presupuesto estimado incluye IVA?"*

RESPUESTA 1: La CRC se permite indicar que en la plataforma del S2, quedó estipulado en el cuestionario electrónico que el valor de la posible oferta a presentar es: **VALOR PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

Igualmente, en el documento del proyecto de Pliego de Condiciones en el ítem denominado Presupuesto Oficial o Valor del contrato se especifica que es con **IVA INCLUIDO.**

OBSERVACION No. 2: *"El servicio de fábrica de software se puede prestar de forma remota?"*

RESPUESTA 2: La entidad emite la respuesta a la presente observación e indica que, como se define en el documento del proyecto de Pliego de Condiciones, específicamente en el objeto del contrato, es servicios de outsourcing de recursos especializados en TI, y en el ítem **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** en el punto 4 dice. **"Realizar la ejecución de las actividades dentro de las instalaciones de la CRC"**, por lo que no puede ser de forma remota.

OBSERVACION No. 3: *"¿La entidad, proporcionará ambientes de pruebas de calidad?"*

RESPUESTA 3: La CRC cuenta con ambientes de pruebas, preproducción y producción para los sistemas de información de la CRC que se encuentran alojados en su infraestructura.

OBSERVACION No. 4: *"La empresa cuantos contratos de experiencia en fábrica de software debe suministrar?"*

RESPUESTA No. 4: La CRC define en el documento del proyecto de Pliego de Condiciones, específicamente en el ítem **EXPERIENCIA ACREDITADA** se dice: **"El proponente deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, donde se certifique que ha ejecutado contratos similares de outsourcing de recursos especializados de TI en diseño, desarrollo y/o soporte y mantenimiento de sistemas de información y/o servicios de fábrica de software, las cuales deberán haberse iniciado y ejecutado en su totalidad durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la publicación del presente"**

Servicios de Outsourcing para TI	Cód. Proyecto: 6000-0-00	Página 10 de 12	
Ana Elizabeth Ingrid Picón Carrascal/ Lucero Castellanos/ Jackson Carvajal	Actualizado: 06/05/2019	Revisado por: Relacionamiento con Agentes	06/05/2019 Revisión No. 1

proceso. De igual forma, la suma de las certificaciones requeridas deberá ser como mínimo igual o mayor al valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso. "

OBSERVACIÓN No. 5: *"Cuál es el tiempo de garantía de los desarrollos entregados?"*.

RESPUESTA 5: La **COMISIÓN** define en el documento del proyecto de Pliego de Condiciones, en el ítem relacionado a **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS** se exige que para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir, a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare: ***El Cumplimiento general del contrato , La calidad del servicio prestado y la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes***, entre otros, éstos 3 mencionados por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

OBSERVACION No. 6. *"La entidad ofrece algún repositorio para control de las fuentes?"*.

RESPUESTA 6

La entidad se permite indicar que SI cuenta con un repositorio para el control de versionamiento del código fuente para todos los desarrollos propios de la CRC.

KOGHI

OBSERVACION No. 1: *"Dado que el objeto de la presente licitación es: Contratar los servicios de **outsourcing** de recursos especializados en TI para nuevos desarrollos, mantenimiento y soporte a los sistemas de información de propiedad de la entidad y los portales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, actividad que puede ser contratada como outsourcing o como fábrica de software teniendo en cuenta que las actividades del alcance conllevan el mismo ciclo de vida en cualquiera de estas dos formas de contratación.*

Por lo anterior respetuosamente solicitamos a la Entidad aceptar experiencias del proponente en fábrica de software que garantiza sus habilidades para llevar a cabo el objeto solicitado por la Entidad.

Por lo anterior solicitamos a la entidad modificar el requerimiento de la siguiente forma:

Anexar mínimo (3) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, donde se certifique que ha ejecutado contratos similares al objeto de la presente licitación en calidad de outsourcing de

Servicios de Outsourcing para TI	Cód. Proyecto: 6000-0-00	Página 11 de 12	
Ana Elizabeth Ingrid Picón Carrascal/ Lucero Castellanos/ Jackson Carvajal	Actualizado: 06/05/2019	Revisado por: Relacionamiento con Agentes	06/05/2019 Revisión No. 1

recursos especializados en TI y/o servicios de fábrica de software, los cuales deberán haberse ejecutado en su totalidad en los últimos 5 años”

RESPUESTA 1: La CRC acepta la observación y será aclarado el ítem relacionado con **EXPERIENCIA ACREDITADA**, quedando el primer párrafo así:

El proponente deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, donde se certifique que ha ejecutado contratos similares de outsourcing de recursos especializados de TI en diseño, desarrollo y/o soporte y mantenimiento de sistemas de información y/o servicios de fábrica de software, las cuales deberán haberse iniciado y ejecutado en su totalidad durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la publicación del presente proceso. De igual forma, la suma de las certificaciones requeridas deberá ser como mínimo igual o mayor al valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

OBSERVACION No. 2: *"Dado que no se tiene conocimiento previo sobre los desarrollos que se realizarán se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar cuáles son las metodologías usadas por CRC*

*Por lo anterior solicitamos a la entidad modificar el requerimiento de la siguiente forma:
Estimar los tiempos de implementación de la solución de acuerdo a metodologías de punto función o puntos de historia o (metodología usada por CRC)".*

RESPUESTA No. 2: La Comisión acepta la observación y será ajustado el ítem relacionado dentro de **LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** quedando así en el numeral 8:

Estimar los tiempos de implementación de la solución de acuerdo a las metodologías de punto función o puntos de historia o a juicio de expertos, definida al inicio del contrato por la CRC.

Servicios de Outsourcing para TI	Cód. Proyecto: 6000-0-00	Página 12 de 12	
Ana Elizabeth Ingrid Picón Carrascal/ Lucero Castellanos/ Jackson Carvajal	Actualizado: 06/05/2019	Revisado por: Relacionamiento con Agentes	06/05/2019 Revisión No. 1